



ACTA Nº 3/2017-18



En Valladolid, siendo las veinte horas del día 25 de octubre de 2017, reunido el Comité Territorial de Competición, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS**:

- **1.- APROBAR** el acta nº 2/2017-18 por unanimidad estando todos los miembros de acuerdo con su contenido.
- **2.- APROBAR** los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 21 y 22 de octubre de 2017 correspondientes a los Campeonatos de 2ª División Masculina, 1ª División Femenina, Juvenil Masculino, Juvenil Femenino, Cadete Femenino, Cadete Masculino, Infantil Femenino e Infantil Masculino.

3.- ACTAS

Archivar el expediente frente a los colegiados de los encuentros PIZZERÍA LA NONNA BALOPAL-AULA VALLADOLID (2º) y SEMILLAS KWS BALOPAL-CD BM DELICIAS UEMC, por haberse detectado problemas técnicos de la intranet que dificultaron la cumplimentación de las correspondientes actas, habiendo sido justificados dichos problemas.

4.- HORARIOS FUERA DE PLAZO.

CLUB	CAT	FECHA	RECIBIDO	MEDIO
ABANCA ADEMAR LEON	CM	29/10/17	20/10/2017 A LAS 13.24 H.	E-MAIL
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	IF	29/10/2017	25/10/2017 a las 12.16 H.	E-MAIL

Al no haber señalado el horario para celebrar los encuentros que a continuación se reseñan, dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, se acuerda **SANCIONAR** a los Clubes ABANCA ADEMAR DE LEON Y SAN ANDRÉS DEL RABANEDO con **MULTA DE CINCUENTA (50) EUROS respectivamente**, al no comunicar el horario con la antelación suficiente conforme a lo dispuesto en el art. 54.L) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5.- SANCIONES ECONÓMICAS.

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la Tesorería de la Federación de Castilla y León de Balonmano, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.





ACTA Nº 3/2017-18

6.- RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación, **previo pago de quince (15) euros**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado.

V° B° EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.- Enrique Ríos Argüello

Fdo.- Sonia Martin Argüello

